

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 245/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VICTOR MARIA QUINGA NATO frente a EMFRAPE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO INCIDENTE 15/03/2018**PARTE DISPOSITIVA****SE DECLARA:**

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante don Víctor María Quinga Nato y la parte ejecutada la mercantil EMFRAPE, S.L. con efectos de esta resolución, 15 de marzo de 2018.

-Se condena a la mercantil EMFRAPE, S.L. a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, (33 días y límite de 24 meses a partir del 13-2-12), lo que determina una cantidad total de 21.782,23euros, de los cuales 15.536,81 euros corresponden al primer plazo, hasta el 11-02-2012 y, 6.245,41 euros al segundo plazo, desde el 12-02-2012, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución.

- Condena, también a la ejecutada la EMFRAPE, S.L., a abonar el importe 10.987,02 € brutos, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (22-03-2017), hasta la fecha de esta resolución 15-03-2018 (358 días).

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Dña. ESTEFANIA GONZÁLEZ SANZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMFRAPE SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(03/11.563/18)

